«Artículo 1.º Denominación social.

La Sociedad se denomina "Bunge Ibérica, Sociedad Anónima"

Tiene carácter mercantil, nacionalidad española, y se regirá por los presentes Estatutos y subsidiariamente por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales complementarias.»

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las indicadas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de las Sociedades en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), don Jorge Yacobi Strasser.—El Secretario del Consejo de Administración «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», don Ramiro Sánchez Román.—38.402. y 3.ª 13-7-2005

MUSICAL INDAUCHU, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día 27 de junio de 2005, ha aprobado el Balance final siguiente:

_	Euros
Activo:	
Deudores Tesorería	200.203,24 28.583,37
Total activo	228.786,61
Pasivo:	
Capital	60.115,00
Reserva	162.968,61
Acreedores	5.703,00
Total pasivo	228.786,61

Bilbao a, 29 de junio de 2005.—El Liquidador, Juan Antonio Molis Yoldi.—38.929.

NEWELL IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

COMERCIAL DECORATIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

NEWELL RUBBERMAID IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Newell Iberia, Sociedad Limitada y el socio único de Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2005, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas por la sociedad absorbente, redactado por los órganos de administración de todas las sociedades, acordaron aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Newell Iberia, Sociedad Limitada, con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a favor de la socie-

dad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de las sociedades absorbidas, y quedando Newell Iberia, Sociedad Limitada subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 24 de junio de 2005, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Newell Iberia, Sociedad Limitada, Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

Ásimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de estas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Newell Iberia, Sociedad Limitada, don Santiago García García; el Administrador Solidario de Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Alessandro Strati; y el Administrador Solidario de Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Julián Merino Baeza.—37.966.

y 3.ª 13-7-2005

NUEVA BALBOA, S. L. (Sociedad absorbente)

ALFONSO GALLARDO PROYECTOS E INVERSIONES, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Socios de Nueva Balboa, S. L., y el socio único de Alfonso Gallardo Proyectos e Inversiones, S. A. (Sociedad Unipersonal), todos ellos, con fecha 30 de junio de 2005, aprobaron la fusión de las anteriores sociedades mediante la absorción de Alfonso Gallardo Proyectos e Inversiones, S. A. (Sociedad Unipersonal), por parte de Nueva Balboa, S. L.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión aprobado por los órganos de administración de las dos sociedades el 30 de mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Badajoz el 13 de junio de 2005. Asimismo, se aprobaron como Balances de Fusión de las sociedades los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a todos los socios, accionista único y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, conforme al artículo 243 de dicha Ley el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Jerez de los Caballeros, 4 de julio de 2005.–El Administrador Único de ambas sociedades, don Alfonso Gallardo Díaz.–38.479. 1.ª 13-7-2005

PETRABAX OPERADORA EUROPEA DE VIAJES, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de doña María del Carmen Soto Lanuza, contra la empresa Petrabax Operadora Europea de Viajes, S. A., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 10 de junio de 2005, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Petrabax Operadora Europea de Viajes, S.A.», a los fines de la presente ejecución por importe de 9.501,54 euros, más 0,83 % interés mensual por mora, de principal, 1.544 euros de intereses y costas.

Madrid, 10 de junio de 2005.—Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—38.117.

PLANIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN, S. L.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ PERAL-FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, núm. 3 de Ciudad Real, se tramita procedimiento de ejecución 94/2002, a instancia de don Jesús Francisco Núñez y otros, contra las empresas «Planificación y Producción, Sociedad Limitada» y «Juan Carlos Rodríguez Peral-Fernández», se ha dictado resolución de fecha 10 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar a los ejecutados Juan Carlos Rodríguez Peral-Fernández, Planificación y Producción, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial, por importe de 24.561,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 22 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—38.122.

PLÁSTICOS MONDRAGÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbente)

TWIN DROPS IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de carácter Universal de las mercantiles «Plásticos Mondragón, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Twin Drops Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» celebradas el día 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades, en cuya virtud resulta absorbida la última por la primera, extinguiéndose la personalidad jurídica de ésta y la transmisión en bloque y a título universal de su patrimonio, a la sociedad absorbente. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de junio de 2005, así como con los Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 30 de junio de 2005.—Don Antonio Bergara Rubio, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Plásticos Mondragón, Sociedad Limitada, Unipersonal y Twin Drops Ibérica, Sociedad Limitada, Unipersonal.—37.847. y 3.ª 13-7-2005